I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO PRINCIPAL			
Contrato o Convenio	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 119 DE 2026		
Objeto	"Diseñar, validar, socializar e implementar una estrategia de integración social dirigida a la población migrante, de acogida, retornada, refugiada y desplazada, con presencia en los territorios del proyecto, a nivel departamental y en los municipios priorizados de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia y Puerto Santander"		
Valor inicial	$60.000.000 /CDP 726 del 26/05/2026		
Valor final incluidas las adiciones	N/A		
Plazo	4 meses		
Fecha de inicio	18/06/2026		
Fecha de terminación incluidas las prorrogas	17/10/2026		
Nombre Contratista o Conviniente	WILLIAM GUILLERMO MEZA CELIS	**Nombre Representante Legal actual: N/A**	

II. TIPO DE SOLICITUD (marque con una X - puede ser más de un requerimiento)					
	1. Prórroga del plazo con adición en valor	**Hasta (tiempo)**	N/A	**Valor a adicionar**	N/A
				No. y fecha del CDP que ampara la adición	N/A
	2. Prórroga del plazo sin adición valor	**Hasta (tiempo)**	30/11/2026		
	3. Adición en valor	**Valor a adicionar**	N/A	**No. y fecha CDP que ampara la adición**	N/A
	4. Suspensión	**Desde (fecha que inicia la suspensión)**	N/A	**Hasta (echa que finaliza la suspensión)**	N/A
	5. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones	N/A			
	6. Cesión	**N/A**			
	7. Otras	**Indique cuál: N/A**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

Se solicita prorrogar el término de ejecución del del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 119 DE 2026 por un cuarenta y cuatro (44) días calendario, de acuerdo con lo siguiente:

a) Balance general de la ejecución contractual, tanto técnica como financiera a la fecha en que se solicita la modificación

El Contrato de Prestación de Servicios No. 119 de 2026 inició su ejecución el 18 de junio de 2026 y tiene como objeto "*Diseñar, validar, socializar e implementar una estrategia de integración social dirigida a la población migrante, de acogida, retornada, refugiada y desplazada, con presencia en los territorios del proyecto, a nivel departamental y en los municipios priorizados de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia y Puerto Santander"*.

Durante la ejecución del contrato, iniciado el 18 de junio de 2026, con un plazo inicial de cuatro (4) meses, previsto hasta el 17 de octubre de 2026, el contratista ha adelantado las actividades correspondientes a la fase inicial de la consultoría, orientadas al alistamiento, estructuración metodológica y conceptual de la Estrategia de Integración Social.

En desarrollo de esta fase, el contratista presentó para revisión y aprobación de la supervisión los productos correspondientes a la Entrega 1 – Alistamiento y metodología, que comprende el plan de trabajo, la definición de los métodos y técnicas de recolección de datos, incluyendo el diseño de los instrumentos y sus técnicas de aplicación, así como el marco conceptual y metodológico de la estrategia. Estos productos constituyen los insumos técnicos iniciales para el desarrollo de las demás actividades y entregables previstos en el contrato.

De igual manera, durante la ejecución contractual se han desarrollado reuniones de seguimiento y espacios de articulación técnica con la supervisión y los actores vinculados al proyecto, en los cuales se han revisado los avances, atendido observaciones y formulado recomendaciones orientadas a fortalecer la construcción de la estrategia y garantizar su pertinencia frente a las necesidades identificadas en los territorios priorizados. Para el desarrollo de las siguientes etapas deberá, además, tenerse como insumo el estudio diagnóstico previamente realizado por la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional, conforme a lo previsto en las obligaciones y productos contractuales.

Ejecución financiera

En cuanto a la ejecución financiera, a la fecha de solicitud de la modificación contractual se ha efectuado un (1) pago por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, previa entrega y aprobación de la Entrega 1 – Alistamiento y metodología.

En consecuencia, frente al valor total del contrato, establecido en **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, se registra una ejecución financiera del veinte por ciento (20%), encontrándose pendientes de ejecución y pago los siguientes tres (3) desembolsos, condicionados al cumplimiento de los productos, porcentajes de avance y demás requisitos establecidos contractualmente:

Segundo pago: correspondiente al veinticinco por ciento (25%), por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), sujeto a un avance mínimo del cuarenta y cinco por ciento (45%) del proyecto, previa presentación del informe correspondiente y aval del supervisor, asociado a la Entrega 2 – Diagnóstico y propuesta estratégica, que comprende:

- Informe de diagnóstico territorial participativo.
- Documento metodológico para el diseño, implantación y validación de la Estrategia de Integración Social – versión preliminar.
- Matriz de riesgos para la implementación de la estrategia y su respectivo plan de mitigación.
- Batería de indicadores y seguimiento.

Para esta entrega deberá considerarse como insumo el estudio diagnóstico realizado previamente por la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional.

Tercer pago: correspondiente al veinticinco por ciento (25%), por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), sujeto a un avance mínimo del setenta por ciento (70%) del proyecto, previa presentación del informe y aval del supervisor, correspondiente a la Entrega 3 – Validación, operatividad y alianzas, que comprende:

- Informe de validación territorial.
- Diseño del modelo operativo y hoja de ruta.
- Matriz de articulación y directorio de acuerdos.

Cuarto y último pago: correspondiente al treinta por ciento (30%), por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000), contra la entrega final del cien por ciento (100%) de

los productos, previa presentación y aprobación de los documentos definitivos por parte del supervisor, correspondientes a la Entrega 4 – Transferencia y cierre, que comprende:

- Informe final de gestión del desarrollo de la consultoría.
- Estrategia de Integración Social – versión final.
- Producto pedagógico entregable, tipo cartilla.
- Presentación y socialización del producto pedagógico ante la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional, las alcaldías de los municipios de intervención, las entidades públicas o privadas y los organismos que trabajan con población vulnerable.
- Transferencia de conocimiento al equipo que para tal efecto disponga la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional.

Actividades y productos pendientes

A la fecha de la solicitud de modificación contractual permanecen pendientes actividades sustanciales para alcanzar el cumplimiento integral del objeto contractual y la totalidad de los productos previstos. Estas comprenden, principalmente, el desarrollo y consolidación del diagnóstico territorial participativo, la formulación y validación de la versión preliminar de la estrategia, la validación territorial, la articulación con actores institucionales y comunitarios, el diseño del modelo operativo y la hoja de ruta, la consolidación de alianzas, la definición de mecanismos de seguimiento, la transferencia de conocimientos, la socialización de resultados y la entrega de los productos definitivos.

Estas actividades se encuentran directamente relacionadas entre sí y responden a una secuencia técnica que requiere el desarrollo de las etapas de diagnóstico, formulación, validación, operatividad, articulación y cierre. Por tanto, la culminación de los productos pendientes requiere disponer del tiempo suficiente para desarrollar las actividades previstas, realizar las validaciones correspondientes, incorporar las observaciones de la supervisión y garantizar la calidad y completitud de los entregables.

En este sentido, la prórroga solicitada no implica la modificación del alcance sustancial del objeto contractual, sino que busca garantizar la culminación de las actividades y productos ya previstos en el contrato, permitiendo completar las etapas pendientes y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, a la fecha de solicitud de la modificación, el contrato presenta una ejecución técnica y financiera parcial, con un avance financiero del veinte por ciento (20%), correspondiente al primer

pago efectuado, y con tres (3) pagos pendientes, equivalentes al ochenta por ciento (80%) del valor contractual, los cuales se encuentran asociados al cumplimiento de las entregas 2, 3 y 4, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el estado actual de ejecución, los productos pendientes, la secuencia técnica requerida para su desarrollo y las condiciones establecidas para los pagos restantes, se considera necesario contar con un plazo adicional que permita culminar de manera adecuada las actividades contratadas, realizar las respectivas validaciones y aprobaciones por parte de la supervisión y efectuar el cierre técnico y financiero del contrato, garantizando con ello el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista.

b) Razones en que se fundamenta la solicitud de la modificación

Mediante comunicación vía **correo electrónico** dirigida a la supervisión, el 14 de septiembre de 2026 y radicación de comunicaciones **No. EXT26-00001586** de fecha 01 de octubre de 2026 el contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 119 de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, bajo la siguiente justificación:

> "(…) *Los Términos de Referencia establecen que la consultoría comprende un proceso integral que incluye el levantamiento y análisis de información, la participación directa de las comunidades, la identificación y articulación con actores territoriales, la elaboración de una propuesta estratégica, su validación territorial, el diseño del modelo operativo, la consolidación de alianzas institucionales y la posterior transferencia y cierre.*
>
> *De igual manera, se contempla que la ejecución debe desarrollarse en los municipios priorizados de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia y Puerto Santander, lo que implica un proceso de coordinación territorial e institucional que requiere tiempos adecuados para garantizar la calidad y pertinencia de los productos.*
>
> *En el marco del seguimiento realizado a la consultoría, se han atendido y considerado las recomendaciones formuladas en los diferentes espacios de revisión técnica, particularmente aquellas relacionadas con la necesidad de realizar ajustes metodológicos, fortalecer la articulación territorial y efectuar un reajuste del cronograma de actividades.*
>
> *Estos ajustes responden a la dinámica propia del proceso de construcción de una estrategia de integración social, la cual requiere concertación progresiva con las entidades, organizaciones, comunidades y demás actores relevantes del territorio.*

En ese sentido, la prórroga solicitada permitirá:

1. Incorporar adecuadamente las recomendaciones y orientaciones surgidas durante los espacios de seguimiento y revisión.
2. Ajustar el cronograma de ejecución de acuerdo con las necesidades reales del proceso metodológico y territorial.
3. Garantizar la articulación necesaria con los actores institucionales y comunitarios involucrados en la consultoría.
4. Desarrollar de manera integral las actividades pendientes de validación, operatividad, articulación y transferencia de conocimientos.
5. Culminar los productos contractuales con los estándares técnicos y metodológicos requeridos, evitando entregas apresuradas o incompletas.
6. Garantizar que la Estrategia de Integración Social responda efectivamente a las necesidades identificadas en el territorio y a los objetivos del proyecto.

Es importante precisar que la presente solicitud no obedece a circunstancias ajenas al desarrollo del objeto contractual ni pretende modificar las obligaciones sustanciales pactadas. Por el contrario, tiene como único propósito garantizar condiciones adecuadas para una ejecución óptima, organizada y sin contratiempos, permitiendo que los productos sean entregados en debida forma y con el nivel de calidad esperado por la entidad contratante.

*Con fundamento en las consideraciones anteriores, respetuosamente solicito a la supervisión y a APC-Colombia autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 119 de 2026, hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, sin modificación del objeto contractual ni de las demás obligaciones pactadas. (…)"*

La supervisión considera procedente la solicitud, toda vez que la consultoría contempla un proceso integral que comprende el levantamiento y análisis de información, la participación de las comunidades, la identificación y articulación con actores territoriales, la construcción y validación de la estrategia, la definición de mecanismos operativos, la consolidación de alianzas institucionales y el desarrollo de procesos de transferencia y cierre.

Adicionalmente, la ejecución de la consultoría se desarrolla en los municipios de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia y Puerto Santander, lo que implica procesos permanentes de coordinación territorial e institucional que requieren tiempos adecuados para garantizar la calidad y pertinencia de los productos.

Durante el seguimiento contractual se han identificado oportunidades de mejora y recomendaciones orientadas a fortalecer la metodología propuesta, ajustar actividades del cronograma y profundizar la

articulación con los diferentes actores institucionales y comunitarios. Estos ajustes son inherentes al proceso de construcción participativa de una estrategia de integración social y requieren un plazo adicional para su adecuada implementación.

La ampliación solicitada permitirá incorporar las recomendaciones realizadas durante los espacios de seguimiento, fortalecer la validación territorial de la estrategia, consolidar los procesos de articulación institucional y comunitaria, desarrollar las actividades pendientes y garantizar la entrega de los productos contractuales con los estándares técnicos y metodológicos requeridos.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación del plazo contractual se encuentra relacionada directamente con la necesidad de asegurar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas, siempre que se formalice mediante el instrumento contractual correspondiente y antes del vencimiento del plazo vigente. La prórroga, en estas condiciones, no altera la naturaleza ni el objeto de la contratación, sino que constituye un mecanismo para garantizar la continuidad y culminación de las actividades contractualmente previstas, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que orientan la actividad contractual.

El término solicitado de cuarenta y cuatro (44) días se considera razonable y proporcional frente a las actividades pendientes, teniendo en cuenta que durante dicho periodo deberán ajustarse y articularse las etapas de diagnóstico, validación, operatividad, alianzas, transferencia y cierre, así como los procesos de revisión y aprobación de los productos por parte de la supervisión. En consecuencia, el plazo de prorroga solicitado permitirá llevar el contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha dentro de la cual se prevé culminar las actividades pendientes y efectuar el cierre técnico y administrativo correspondiente.

En consecuencia, con fundamento en el estado actual de ejecución, las obligaciones pendientes, la naturaleza integral y participativa del objeto contractual, la cobertura territorial de la consultoría y la necesidad de garantizar la adecuada calidad, validación y aprobación de los productos, la supervisión considera debidamente justificada la prórroga del contrato por cuarenta y cuatro (44) días, como medida necesaria para asegurar la culminación integral del objeto contractual y el cumplimiento de los resultados previstos por el proyecto.

c) Las condiciones contractuales a modificar

Se solicita modificar la Cláusula 2. correspondiente al plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 119 de 2026, prorrogando su término de ejecución por cuarenta y cuatro (44) días

calendario, contados a partir del 18 de octubre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026. Ent al caso esta quedara así:

2) Plazo:

El plazo de ejecución del contrato, será de VEINTIDÓS (22) SEMANAS Y DOS (02) DIAS contadas a partir de la fecha de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.

Además, se requiere al contratista ampliar la póliza de cumplimiento en los términos de la modificación del plazo. La presente modificación no implica adición de recursos, no modifica el valor del contrato, no altera el objeto contractual ni las obligaciones inicialmente pactadas entre las partes.

d) Recomendación clara del supervisor al ordenador del gasto

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y verificado el estado de ejecución técnica y financiera del contrato, esta supervisión considera que la prórroga solicitada se encuentra debidamente justificada y resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En ese sentido, se recomienda al ordenador del gasto aprobar la prórroga del Contrato de Prestación de servicios No. 119 de 2026 por un término de cuarenta y cuatro (44) días calendario, hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, la adecuada validación territorial de la estrategia, el fortalecimiento de la articulación institucional y la entrega de los productos finales con la calidad técnica requerida.

La modificación propuesta contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto, favorece la adecuada ejecución de los recursos públicos y permite obtener los resultados previstos en beneficio de la población objetivo y de los territorios priorizados.

e) Demás aspectos relevantes para solicitar la modificación contractual

La presente solicitud de prórroga responde a la necesidad de disponer del tiempo adicional requerido para fortalecer y culminar adecuadamente el proceso metodológico y territorial previsto para la construcción de la Estrategia de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones y ajustes identificados durante el desarrollo de la consultoría.

La ampliación del plazo permitirá avanzar de manera articulada en las actividades pendientes, especialmente las relacionadas con la validación territorial de la estrategia, la articulación con actores institucionales y comunitarios, la transferencia de conocimientos y la consolidación de los productos finales, garantizando el desarrollo adecuado de cada etapa y la calidad de los resultados previstos en el contrato. En este sentido, el plazo adicional solicitado permitirá culminar las actividades de manera organizada, facilitar la revisión y aprobación de los productos por parte de la supervisión y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y de los resultados esperados por el proyecto. Finalmente, se precisa que la modificación solicitada no genera costos adicionales para APC-Colombia y contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto *"Fortalecimiento de la inclusión socioeconómica de los municipios de frontera de la región de Norte de Santander",* garantizando que la Estrategia de Integración Social responda efectivamente a las necesidades identificadas en el territorio y a los propósitos establecidos en el convenio.	
IV. Fecha de Solicitud	01/09/2026

SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO OCONVENIO

FIRMA



MARIA BETZAIDA LOZANO TIQUE
Supervisora CPS 119 de 2026

DIRECTOR(A) DEL SOLICITANTE (Vo.Bo.))))

FIRMA

SIERRA CALDERON JENNIFER PAOLA
Firmado digitalmente por SIERRA CALDERON JENNIFER PAOLA

JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERÓN
Directora Administrativa y Financiera (E)

Revisó: Gadiel Fernando Carrillo Aldana / Contratista Administración de Recursos DAF – APC Colombia
Vo Bo: Edgar Ricardo Arias Modesto / Contratista Administración de Recursos DAF – APC Colombia